Nota DNC N° 11026 /2021

Asunción, 8 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396765**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
Entidad	Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. ***Observaciones formuladas al acta de apertura***: el documento remitido no cuenta con ninguna rúbrica.

2. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***: En el informe indica que evalúa ***contratos/facturas/órdenes de servicios,*** de los años (2015,2016,2017,2018,2019), en tanto que en el PBC solicita los años (2016,2017,2018,2019,2020), solicitamos verificar inconsistencia.

3. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

4. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)